MADISON INTELLIGENCE

Política de **Integridad y Cumplimiento**

Actualización:
Abril 2025

La Agencia está proporcionando esta información para el uso exclusivo del destinatario y no asume ninguna responsabilidad por dicho uso o divulgación. La Agencia se reserva el derecho a limitar la distribución o reproducción del material o contenido de este a terceros, sin previa autorización o consentimiento.

La información contenida en este documento puede ser confidencial y de privilegio legal. Si el lector de este documento no es el destinatario, se le notifica que cualquier divulgación, distribución o copia de esta comunicación, o cualquiera de sus contenidos, queda estrictamente prohibido. Si usted ha recibido este documento por error, favor de eliminarlo. Para obtener más información, favor de ponerse en contacto con la Agencia.

El autor no será responsable en manera alguna por los cambios que se efectúen al contenido de este documento, ni será responsable por cualesquier decisiones, obligaciones, costos o gastos incurridos, cambios en prácticas o planes adoptados por el usuario de este documento con base en la información contenida en el mismo. El autor no estará obligado a actualizar el contenido del documento conforme se actualice la información de dominio público utilizada para elaborar el contenido del presente. El autor se reserva el derecho de actualizar, cambiar o eliminar todo o cualquier parte del contenido del presente documento en cualquier momento y sin previo aviso.

El contenido se expresa únicamente a la fecha de la presente y pueden no ser precisas en caso de modificaciones debidas a cambios en las leyes, circulares y demás disposiciones aplicables, así como en las condiciones y circunstancias de los actos a que se hace referencia en el presente, además de por el transcurso del tiempo y otras situaciones similares. No expresamos opinión y/o comentario alguna respecto de cualesquiera cuestiones surgidas con posterioridad a la fecha de la presente y no asumimos responsabilidad u obligación alguna de informar al usuario del presente documento o a cualquier otra persona respecto de cualesquiera cambios en el documento que resulten de cuestiones, circunstancias o eventos que pudieran surgir en el futuro o que pudieran ser traídos a nuestra atención con fecha posterior a la de la presente.

El presente documento se emite exclusivamente para el beneficio del destinatario. No podrá ser transmitida a un tercero para que se apoye en la misma o para cualquier otro propósito, o ser citada o referida en cualquier documento público o privado o ser registrada ante cualquier tercero, sin el consentimiento expreso y por escrito del autor.

Introducción

La Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA) que entró en vigor el 19 de julio de 2017 y el denominado *compliance* penal, relativo a la responsabilidad penal de las personas jurídicas regulado en el Código Nacional de Procedimientos Penales (CNPP), en vigor desde el 19 de junio de 2016 son elementos clave para nuestro sistema anticorrupción.

De acuerdo con la LGRA, toda empresa es susceptible de responsabilidad penal por los actos de sus colaboradores. Es decir, con independencia de la responsabilidad penal del individuo (autor de la conducta delictiva), también podría resultar penalmente responsable la empresa por los delitos de hecho o de derecho cometidos por cualquiera de sus colaboradores, cuando se cometan en nombre de la corporación o bajo su representación legal o voluntaria.

La LGRA establece que para determinar la responsabilidad de las empresas por la comisión de una falta administrativa grave, las autoridades tomarán en consideración como atenuante si la empresa ha adoptado medidas de organización, prevención y control interno (sistema de *compliance*) para detectar delitos por medio de una política de Integridad organizacional[1], pero su omisión dificultaría su defensa.

La importancia de la LGRA radica en las recomendaciones que se hacen al sector privado para establecer mecanismos de autorregulación que incluyan la instrumentación de controles y un programa de integridad (*compliance*) que permita asegurar el desarrollo de una cultura ética.

En Madison Intelligence México S. de R.L. de C.V. (en lo sucesivo Madison Intelligence, MIM o la Agencia) actuar de manera ética y conforme a la legislación es fundamental y por ello aspiramos a tener los estándares más altos en el combate a la corrupción y en la implementación de las mejores prácticas.

Nuestra Política de Integridad y Cumplimiento consiste en un conjunto de políticas, procesos y programas normativos internos para prevenir y detectar ilícitos, evitar defectos en nuestra organización y guiar el correcto actuar de la Agencia.

[1] Artículos 24, 25 y relativos de la Ley General De Responsabilidades Administrativas.

Declaración de Integridad

La confianza, construida sobre la base de la integridad, y nuestra reputación son los activos más valiosos de Madison Intelligence. Entendemos que nuestra actuación debe ser legítima, legal y eficaz, siempre y de manera simultánea, para aspirar a ser sustentable en el tiempo.

Nuestro Director General, los miembros de la alta dirección y del equipo debemos sentirnos muy orgullosos de la Agencia y del comportamiento ético con el que siempre hemos actuado. Estamos comprometidos con preservar nuestra reputación al conducirnos de manera íntegra, inspirar con el ejemplo, compartir la responsabilidad, monitorear los riesgos y llevar una cuidadosa administración.

Relevancia y alcance

Las políticas de Integridad y Cumplimiento y de Anticorrupción, el Código de Ética y Conducta y demás programas normativos de Madison Intelligence, buscan permear y contemplar a todos los miembros del equipo, clientes, proveedores, y a quienes se vinculen con la Agencia para que den cumplimiento y velen por lo aquí descrito.

Todos los miembros del equipo de Madison Intelligence, sus empresas afiliadas, socios comerciales y proveedores de servicios (Consultar Anexo 2) debemos actuar dentro de los límites que define esta política para proteger la Agencia y a nosotros mismos.

Estrategia de control de riesgos

Los riesgos son inherentes a los negocios, por ello, contar con una estrategia de control de riesgos es primordial para evitar la probabilidad de que se produzca un peligro que represente responsabilidad penal para la Agencia y que además pueda dañar nuestra reputación, provocar pérdidas económicas y ganancias potenciales como resultado de una falla en nuestro sistema de cumplimiento y de las leyes aplicables.

En Madison Intelligence hemos identificado y evaluado los riesgos y amenazas potenciales en materia penal de la Agencia de acuerdo con las legislaciones del Código Penal Federal y las legislaturas locales de tipo penal aplicable a las personas jurídicas. Elaboramos —de acuerdo con las mejores prácticas internacionales y nuestra propia metodología— la Agenda de Riesgos Penales MIM —disponible para consulta en la Biblioteca Digital de la Agencia—y sus estrategias de mitigación para dar cumplimiento a

los requerimientos de la autoridad y apoyar a la Agencia a contar con un óptimo sistema de *compliance* y de esa manera:

- Asegurar un trato justo para los clientes.
- Mantener la confianza de la sociedad.
- Transmitir la integridad como principio permanente en el ADN de la Agencia.
- Evitar pérdidas económicas como resultado de multas o pagos de compensación a clientes y las ganancias potenciales.
- Cumplir con esta Política de Integridad y Cumplimiento y regulaciones externas.

Objetivos de la Política de Integridad y Cumplimiento

- Que los miembros del equipo tomemos conciencia de la responsabilidad de fomentar una cultura de integridad y cumplimiento.
- Que se tomen medidas para asegurar la consistencia en la administración y en las prácticas de la Agencia.
- Que se tenga claridad sobre la Agenda de Riesgos de Madison Intelligence al identificar, evaluar, monitorear y, en donde sea necesario, reportar y corregir acciones y procesos.

Política

En Madison Intelligence operamos de manera íntegra, legítima, legal y eficaz de acuerdo con los principios que nos rigen y nuestros valores. Estamos comprometidos en actuar de manera justa en cada trato y en cada relación corporativa y de responsabilidad social.

No permitiremos comportamientos injustos, inequitativos, parciales o corruptos que deriven en conflicto de intereses o que busquen sacar ventajas unilaterales y perjudiquen a la Agencia o a quienes se relacionan con ella.

Poner en práctica la Política de Integridad y Cumplimiento de Madison Intelligence implica aprender a vivir, convivir y trabajar con reglas; que en la Agencia y entre nosotros no prive la doble moral, y sí una verdadera formación y un efectivo empoderamiento de todos los miembros del equipo.

La Política de Integridad y Cumplimiento de Madison comprende los principios contemplados en la legislación mexicana, principalmente lo señalado en el artículo 25 de la LGRA, así como recomendaciones internacionales, tal y como a continuación se señalan:

1. **Manual de organización y procedimientos** claro y completo, que delimita las funciones y responsabilidades de cada área y especifica claramente las distintas cadenas de mando y de liderazgo en la Agencia.

2. **Política Anticorrupción** que exhorta que Madison Intelligence, sus compañías afiliadas y los miembros de su equipo cumplamos con las leyes y los procedimientos adecuados para combatir la corrupción en los países y áreas comerciales en las que operamos y nos comprometemos a operar con probidad.

3. **Código de Ética y Conducta** que cuentan con sistemas y mecanismos de aplicación real. Todos los miembros del equipo debemos conocerlo y entenderlo para no actuar contra la voluntad de Madison Intelligence.

4. **El Comité de Ética** es el encargado de promover la ética empresarial, vigilar el cumplimiento y establecer sanciones.

5. **Sistemas adecuados y eficaces de control, vigilancia y auditoría**, que examinen de manera constante y periódica el cumplimiento de nuestros estándares de integridad para prevenir delitos o para reducir de forma significativa el riesgo de su comisión.

6. **Sistemas adecuados de denuncia mediante el canal ético** tanto al interior de la Agencia como hacia las autoridades competentes, que cuentan con un mecanismo de confidencialidad para tratar los reportes de conductas infractoras, así como procesos disciplinarios y consecuencias concretas respecto de quienes actúan de forma contraria a las normas internas o a la legislación mexicana.

7. Sistemas y procesos adecuados de **entrenamiento y capacitación** constante y periódica respecto de los estándares de integridad de Madison Intelligence.

8. **Política de contratación de personal y recursos humanos** que procure evitar la incorporación de personas que pudieran generar un riesgo a la integridad de la Agencia. Esta política en ningún caso autoriza la discriminación por motivos de

origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertad de las personas.

9. **Mecanismos que aseguren** en todo momento la **transparencia** de los intereses de Madison Intelligence.

La Política de Integridad debe ser revisada por el área de Control Interno de la Gerencia de Desarrollo Corporativo encargada del seguimiento, verificación y supervisión de la aplicación de los programas de cumplimiento normativo interno, por lo menos una vez al año. Cualquier cambio debe ser avalado por la Dirección General y los miembros del Consejo de Madison Intelligence.

Canal Ético Madison

Objetivo

La presente política tiene como finalidad proporcionar un canal seguro y confidencial para que los colaboradores, proveedores, clientes y otros interesados puedan reportar corrupción, soborno, irregularidades, fraudes, conductas inapropiadas o cualquier acto que vulnere la integridad y los valores de Madison Intelligence México, S. de R.L. de C.V. (a quien se hará referencia en el presente documento como "Madison Intelligence", "Madison", y/o "la Agencia", "MIM" indistintamente).

Alcance

Esta política aplica a todos los colaboradores, consultores externos, proveedores y partes interesadas de Madison Intelligence, sin importar su nivel jerárquico o relación contractual. Cualquier persona vinculada con la Agencia puede utilizar el canal de denuncias.

Definición de *denuncia*

Acción de informar sobre conductas ilegales, inapropiadas, fraudulentas o contrarias a los principios y valores éticos de Madison Intelligence, tales como:

- Fraude o malversación de fondos.
- Corrupción, sobornos o conflictos de interés.
- Discriminación o acoso en el lugar de trabajo.
- Violaciones de las políticas internas o la legislación vigente.
- Prácticas que pongan en riesgo la seguridad o salud de los empleados o terceros.

Canales de denuncias

En la Agencia existen vías por medio de las que nos podemos acercar a expresar —de forma confidencial o no— nuestras inquietudes en materia de cumplimiento.

- **Jefe directo.** Siempre que tengas preguntas o inquietudes o quieras reportar de buena fe alguna situación que conoces o sospechas, acude primero con el jefe directo que es quien podrá orientarte. Él o ella te deben alentar para notificar tus preocupaciones sin miedo a represalias.

- Si te sientes incómodo o no obtienes la atención esperada recuerda que tienes las opciones de los **canales éticos** vía correo electrónico; puedes, o no, revelar tu identidad.

    — **Canal ético interno:** canaletico@madisonmex.com
    — **Gerencia de Recursos Humanos:** taniacastellanos@madisonmex.com

Proceso de denuncia

Reportar posibles violaciones a nuestras políticas es parte importante de nuestro compromiso. Hacer una "denuncia de buena fe" significa que el denunciante tiene una sospecha genuina de que existe una conducta ilegal, inapropiada, fraudulenta o contraria a los principios y valores éticos de Madison Intelligence y proporcionará toda la información disponible para llevar a cabo la investigación.

Las denuncias y cualquier información relacionada serán tratados de manera confidencial y se compartirán únicamente con aquellas personas que deban conocerlos para salvaguardar los intereses de la Agencia.

1. **Recepción de la denuncia**

    — Tu denuncia se confirmará de recibida y tendrás respuesta en un lapso no mayor a 15 días.
    — Se abrirá un expediente sobre el caso que quedará activo hasta su resolución y posteriormente archivado en los expedientes de la Gerencia de Recursos Humanos de la Agencia.

2. **Presentación de la denuncia**

    — El denunciante deberá proporcionar detalles específicos sobre la conducta o incidente reportado, incluyendo fechas, personas involucradas y cualquier prueba o documento que respalde el reclamo para poder llegar a conclusiones claras.
    — En caso de denunciar de manera anónima es recomendable brindar un medio de contacto alterno.

3. **Investigación**

    El Jefe del área de Control Interno de la Gerencia de Desarrollo Corporativo de Madison Intelligence convocará al Comité Ejecutivo de la Agencia para revisar la

denuncia de manera confidencial, imparcial y exhaustiva, para determinar si es necesario proceder con una investigación interna o externa.

— Todas las denuncias serán revisadas, incluyendo las anónimas.

— Se analizará el reporte y, en caso de requerir una investigación interna o externa se tomarán las acciones necesarias para determinar la autoridad correspondiente que debe llevar a cabo el procedimiento de manera profesional.

— Los colaboradores deben cooperar plena y honestamente durante cualquier investigación, auditoría o actividad por parte del área de Control Interno de la Gerencia de Desarrollo Corporativo de Madison Intelligence. Todos los documentos, incluyendo copias físicas, archivos y correos electrónicos, son propiedad de la Agencia y pueden ser revisados.

4. **Conclusiones y medidas correctivas**

Nuestras decisiones son legales, éticas y responsables. Hacer lo correcto no siempre es fácil ni está claro, pero es necesario.

— Una vez terminada la investigación, se llevará a cabo una reunión para llegar a conclusiones.

— Si la denuncia es válida, de acuerdo con el Comité Ejecutivo y se tomarán las medidas disciplinarias y correctivas correspondientes, siempre respetando los derechos de las personas involucradas.

— Se elaborará un informe sobre las medidas a seguir o bien sobre la conclusión del asunto.

5. **Retroalimentación al denunciante**

El denunciante recibirá un reporte de la conclusión del proceso.

— Siempre que sea posible, y sin comprometer la confidencialidad sobre las medidas que se tomarán al respecto de la denuncia presentada.

— Si la conclusión del proceso afecta los intereses de la Agencia o de terceros se avisará de concluido.

Protección al denunciante

- **Confidencialidad**

La identidad del denunciante será protegida en todo momento, a menos que se le autorice a revelar sus datos o sea necesario por exigencias legales.

- **Prohibición de represalias**

  — La denuncia será tratada de buena fe y queda estrictamente prohibido cualquier tipo de represalia o intimidación contra quienes denuncien. No se tolerarán abusos o extorsión en represalia por haber presentado una denuncia en contra de nadie. Los colaboradores que tomen acciones en contra de otro por haber planteado una inquietud o por participar en una investigación serán sujetas a una acción disciplinaria que puede ir desde la amonestación, hasta la terminación del vínculo laboral, en términos de la legislación y normatividad aplicable.

  — No se sancionará a ningún miembro del equipo por actuaciones demoradas como consecuencia de un rechazo a un caso de soborno o corrupción.

Denuncias malintencionadas

Se tomarán medidas disciplinarias si se comprueba que una denuncia fue realizada de manera malintencionada, con la intención de dañar a otro colaborador o la reputación de Madison Intelligence. Sin embargo, si una denuncia fue realizada de buena fe, pero no se comprueba, no habrá sanciones para el denunciante

MADISON
INTELLIGENCE

Política
Anticorrupción

Actualización
28.04.25

Madison Intelligence México, S. de R.L. de C.V. (en lo sucesivo Madison Intelligence, Madison, la Agencia, MIM) está proporcionando esta información para su uso exclusivo. Madison Intelligence se reserva el derecho a limitar la distribución o reproducción del material o contenido de este a terceros, sin previa autorización o consentimiento.

La información contenida en este documento puede ser confidencial y de privilegio legal. Si el lector de este documento no es el destinatario, se le notifica que cualquier divulgación, distribución o copia de esta comunicación, o cualquiera de sus contenidos, queda estrictamente prohibido. Si usted ha recibido este documento por error, favor de eliminarlo. Para obtener más información, favor de ponerse en contacto con la Gerencia de Desarrollo Corporativo de la Agencia..

Introducción

Madison Intelligence México, S. de R.L. de C.V. (a quien se hará referencia en el presente documento como "Madison Intelligence", "Madison", y/o "la Agencia", "MIM" indistintamente) está obligada a cumplir diversas leyes y normas para llevar a cabo su operación. Entre estas, son especialmente importantes las que se aplican al soborno y la corrupción entre empresas privadas y entre éstas y entidades gubernamentales. Además, el Código de Ética y Conducta de la Agencia deja clara nuestra intención y obligación de actuar siempre de manera íntegra.

La integridad y nuestra reputación son los activos más valiosos de la Agencia y por ello, entendemos que nuestra actuación y la de nuestros proveedores de servicios tiene que ser legítima, legal y eficaz, para aspirar a ser sustentable en el tiempo.

Esta política es parte del compromiso de Madison Intelligence con los principios morales y legales en todas nuestras actividades y proporciona los lineamientos de cumplimiento para evitar conductas indebidas de conformidad con la normativa anticorrupción. Además, refleja la posición de la Agencia de tolerancia cero respecto de cualquier forma de corrupción.

Objetivo

El objetivo de la Política Anticorrupción es alentar a quienes formamos parte de Madison Intelligence así como a consultores externos, proveedores y partes interesadas de Madison Intelligence, a seguir cumpliendo con las leyes para combatir la corrupción; nos comprometemos a hacerlo apegados a nuestros procesos, con integridad, como lo hemos hecho siempre, como principio permanente de la Agencia.

Marco Normativo

A. Leyes Generales de Negocios

- **Ley Federal del Trabajo (LFT):** Regula las relaciones laborales, los contratos de trabajo, las horas de trabajo y los derechos de los empleados.
- **Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR):** Asegura la adecuada declaración de ingresos y el pago de impuestos por parte de las empresas y empleados.

- **Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA):** Regula la recaudación del IVA sobre bienes y servicios.
- **Ley del Seguro Social (LSS):** Exige que las empresas registren a sus empleados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y realicen las aportaciones correspondientes.

B. Leyes Anticorrupción y Antisoborno

- **Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA):** Aborda la corrupción y el soborno, aplicable tanto en el sector público como privado.
- **Código Penal Federal:** Incluye disposiciones contra el soborno, fraude y lavado de dinero.

C. Protección de Datos y Privacidad

- **Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (LFPDPPP):** Regula la recolección, uso y almacenamiento de datos personales por parte de las empresas.

D. Prevención de Lavado de Dinero

- **Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (LFPIORPI):** Se enfoca en la prevención de actividades de lavado de dinero.

E. Leyes Internacionales Anticorrupción

- Convención para el Combate al Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE).
- Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos de América (FCPA).[1]
- La Ley Antisoborno del Reino Unido (*Bribery Act*).

[1] La *Foreign Corrupt Practices Act* (FCPA) es una ley de carácter penal federal de los Estados Unidos de América que contiene dos partes: (1) las disposiciones antisoborno, y (2) las disposiciones referentes a libros y registros contables. Las disposiciones antisoborno prohíben el soborno de funcionarios extranjeros. Las disposiciones referentes a libros y registros contables fijan requisitos para el mantenimiento de registros y controles internos. La Convención de la OCDE contiene una estructura similar.

Alcance

La Política Anticorrupción se aplica a todos los miembros del equipo, clientes, proveedores y empresas afiliadas, socios comerciales y demás vinculados con la Agencia para que aseguremos su cumplimiento dentro de los límites que lo definen.

a. Operaciones de Madison Intelligence independientemente de su ubicación.

b. Empresas afiliadas y otras entidades consolidadas, incluidas las *joint venture*[2] (JV).

c. Colaboradores de cualquier parte relacionada.

d. Todos los proveedores de servicios profesionales, asesores y contratistas, independientemente de su ubicación, función, grado o posición.

La Agencia deberá incluir en los acuerdos con terceras partes el extracto de esta política.

[2] Asociación empresarial en la que los socios comparten los riesgos de capital y los beneficios.

Política

Madison Intelligence tiene tolerancia cero respecto de cualquier forma de corrupción y soborno. Al cumplir con esta política preservamos nuestros principios y valores, contribuimos al buen gobierno, al desarrollo económico y al progreso del bienestar social.

La filosofía de Madison Intelligence está cimentada en el trípode de legitimidad, legalidad y eficacia y nos compromete para actuar de manera correcta en la operación diaria, en las relaciones corporativas y en la responsabilidad social.

El respeto y apego a esta política es condición indispensable para mantener una relación laboral, de asociación o prestación de servicios con la Agencia y por ello, Madison Intelligence **prohíbe terminantemente**:

1. Ofrecer, aceptar o pagar sobornos de funcionarios o particulares.
2. Ofrecer pagos de facilitación para iniciar o agilizar procesos o trámites.
3. Ofrecer o aceptar cortesías de negocios (obsequios y atenciones) de funcionarios o de cualquier tercero que contravengan lo establecido en esta Política.
4. Realizar contribuciones con fines políticos en nombre de Madison Intelligence.
5. Obtener un trato preferente al ofrecer patrocinios o donaciones como medio para conseguirlo.
6. Establecer relaciones de negocio con terceras partes sin cumplir los deberes mínimos de debida diligencia[3].
7. Intervenir en nombre de un tercero que se encuentre impedido por la autoridad.
8. Pactar con un tercero con la finalidad de obtener una ventaja indebida.
9. Celebrar operaciones aparentes.

[3] La debida diligencia es un concepto jurídico que se refiere al cuidado razonable que debe tener una persona antes de entrar en un acuerdo comercial. Como mínimo, esto suele requerir una revisión de todos los registros financieros pertinentes y otros documentos que resulten significativos para la transacción propuesta.

10. Realizar operaciones con recursos de procedencia ilícita.

11. Reflejar en libros y registros actuaciones, operaciones y transacciones de manera irregular.

12. Percibir de manera indebida comisiones, pagos o beneficios de terceros.

El incumplimiento de esta política podría poner en peligro las operaciones y reputación de la Agencia. Cualquier supuesto de incumplimiento será investigado y podría derivar, en su caso, en la imposición de las medidas legales y disciplinarias pertinentes, por ello debemos ser conscientes que la violación a lo establecido en esta política puede llevar consigo la aplicación individual de sanciones de naturaleza civil y penal, con efectos económicos negativos y posibles penas de prisión.

A continuación, se detallan los puntos anteriores.

1. Ofrecer, aceptar o pagar sobornos de funcionarios o particulares

El soborno es la acción de ofrecer, prometer o aceptar un beneficio, como objetos de valor[4] o recompensas, a funcionarios[5], partidos políticos, socios comerciales, proveedores, clientes o cualquier otra persona, con el propósito de influir en su comportamiento y llevarlo a actuar en contra de sus deberes y principios de integridad.

Madison Intelligence no paga ni tolera sobornos, cumpliendo con la legislación nacional e internacional anticorrupción.

Aunque en muchos casos el soborno es evidente, en situaciones menos claras debemos estar alerta y saber cómo actuar. Los intentos de soborno deben ser rechazados de manera cortés pero firme, evitando cualquier malentendido. Es importante dejar claro

[4] Los siguientes se consideran como objetos de valor: dinero en efectivo, equivalentes de efectivo (por ejemplo, tarjetas de regalo), comidas, entretenimiento, viajes, obsequios, empleo, contratos, servicios en especie, tales como la realización de trabajos de reparación en el domicilio particular de alguien, o cualquier otro tipo de bienes o servicios con valor económico tangible.

[5] "Funcionario" se refiere a cualquier empleado de un gobierno, entidad pública o empresa estatal, así como a jefes de estado, ministros, cargos políticos, empleados de agencias gubernamentales o reguladoras, candidatos o miembros de partidos políticos, y empleados de organizaciones internacionales como la ONU o el Banco Mundial. También incluye a familiares hasta el tercer grado, miembros de las fuerzas armadas, policías, agentes de inteligencia, jueces, legisladores y empleados de instituciones públicas como universidades, laboratorios y hospitales..

que Madison Intelligence tiene políticas estrictas en materia de integridad, cumplimiento y anticorrupción, y que incumplirlas pone en riesgo el empleo.

Cualquier miembro del equipo que sospeche que un colaborador está involucrado en soborno o corrupción debe contactar con el área de Control Interno de la Gerencia de Desarrollo Corporativo o utilizar el canal ético para reportarlo.

2. Ofrecer pagos de facilitación

Los pagos de facilitación (incentivos económicos, *grease payments, speed money*, mordidas), son pagos realizados normalmente a funcionarios para acelerar o facilitar acciones o servicios gubernamentales rutinarios o necesarios a los que tiene derecho el solicitante, por ejemplo:

- Expedición de documentos (permisos, licencias, otros) necesarios para hacer negocios.
- Trámite de documentos gubernamentales, tales como visas y permisos de trabajo.
- Suministro de protección policiaca.
- Recolección y entrega de correspondencia.
- Inspecciones relacionadas con el cumplimiento de contratos o inspecciones relacionadas con el tránsito de bienes a través de un país.
- Suministro de servicios telefónicos, de energía y de agua.

Madison Intelligence reconoce que la solicitud de pagos de facilitación es una forma de extorsión. Si a algún colaborador le solicitan un pago de facilitación de este tipo, debe negarse a hacerlo. No está permitido hacer tales pagos en el desempeño de labores profesionales para la Agencia, incluso si se efectúan a cargo de las finanzas personales y no se busca su reembolso.

No habrá ninguna sanción o reprimenda por el retraso en la actuación de cualquier miembro del equipo que pueda ser atribuida al rechazo a realizar un pago de facilitación.

Todas las solicitudes de pagos de facilitación deben ser reportadas al área de Control Interno de la Gerencia de Desarrollo Corporativo de Madison Intelligence.

3. Ofrecer o aceptar cortesías de negocios

Los colaboradores de Madison Intelligence tienen prohibido ofrecer o aceptar regalos, comidas, invitaciones, beneficios o cualquier bien de valor a o de personas o entidades

relacionadas con la operación de la Agencia, si esto afecta la imparcialidad, influye en decisiones, o compromete la correcta ejecución de las actividades profesionales. Esta norma incluye a clientes, proveedores, socios comerciales, competidores, y sus familiares.

Se deben rechazar incentivos que comprometan lo establecido y reportarlos al área de Control Interno de la Gerencia de Desarrollo Corporativo. Sin embargo, es posible ofrecer o aceptar regalos "razonables" y "proporcionales", considerando su valor y frecuencia. Dichos regalos deben cumplir con las leyes locales, estar dentro de los límites de Madison Intelligence, ser una expresión de buena voluntad, y no con la expectativa de obtener un favor. También deben ser transparentes, y su divulgación pública no debe generar conflicto.

Se permite la entrega de objetos promocionales con logotipos de la empresa y la asistencia a eventos patrocinados por la Agencia con aprobación del área de Control Interno.

El valor acumulado de regalos o beneficios ofrecidos o recibidos no puede exceder los $100 USD por año con la misma persona o entidad. Si un regalo supera este valor y no puede ser rechazado el colaborador que lo reciba deberá: a) agradecerlo b) transmitir el contenido de esta Política y c) ponerse a disposición del área de Control Interno de la Gerencia de Desarrollo Corporativo de Madison Intelligence para su gestión

Los procedimientos de reembolso de obsequios o gastos de representación serán de acuerdo con lo que dicta la **Política de gastos y viáticos** de Madison Intelligence.

Gastos de viaje

El pago o reembolso de gastos de viaje a empresarios, funcionarios, familiares o acompañantes puede violar leyes anticorrupción nacionales e internacionales. Madison Intelligence solo puede cubrir gastos de viaje razonables directamente relacionados con la promoción, demostración de productos o servicios, o la ejecución de un contrato.

Es aceptable pagar los gastos de viaje de clientes o clientes potenciales para que conozcan a los colaboradores MIM, inspeccionen servicios o instalaciones, o firmen un contrato, siempre que cumpla con la legislación local. Estos gastos deben ser aprobados por la Gerencia de Tesorería y Costeo, e informados a Control Interno de la Gerencia de Desarrollo Corporativo de Madison Intelligence.

4. Realizar contribuciones con fines políticos

Madison Intelligence mantiene una estricta neutralidad política y no realiza contribuciones a partidos, candidatos o fundaciones con fines políticos.

Los colaboradores pueden, de manera voluntaria y personal, hacer contribuciones políticas, participar en actividades políticas en su tiempo libre y expresar sus opiniones sobre temas legislativos o políticos.

5. Ofrecer patrocinios o donaciones

Madison Intelligence reconoce el riesgo de que donaciones y patrocinios se utilicen indebidamente para obtener trato preferencial.

Las donaciones deben evitar ser utilizadas para realizar pagos ilegales a:

- Funcionarios, organizaciones o eventos vinculados a ellos o sus allegados.
- Actos de caridad que faciliten actividades ilegales.
- Organizaciones no transparentes, no establecidas o que soliciten contribuciones en efectivo.
- Cualquier donación en nombre de la Agencia debe ser previamente aprobada por la Gerencia de Tesorería y Costeo y el área de Control Interno de la Gerencia de Desarrollo Corporativo.

6. Establecer relaciones de negocio con terceras partes sin cumplir los deberes mínimos de debida diligencia

Madison Intelligence reconoce que, en ocasiones, es necesario mantener relaciones con terceros, como socios comerciales o proveedores. No siempre es posible distinguir entre los actos realizados por Madison Intelligence o por alguien que actúe en su nombre. Los colaboradores de la Agencia pueden ser responsables por acciones indebidas, aun sin conocimiento directo de dichos actos, incluyendo manejo de información pagos ilícitos, realizados por terceros que actúen en su nombre.

Cuando sea necesario trabajar con terceros, Madison Intelligence debe seleccionar agentes, consultores, socios y proveedores con el debido cuidado, garantizando que sean elegidos conforme a criterios de integridad y cumplimiento.

Cualquier tercera parte que inicie una relación contractual con Madison Intelligence debe conocer y comprometerse a cumplir con la Política de Integridad y Cumplimiento, la Política Anticorrupción y el Código de Ética de la Agencia, firmando una Carta Compromiso de Adhesión y una Cláusula Anticorrupción en el contrato.

Las relaciones con terceros que impliquen contacto con funcionarios deben formalizarse mediante contratos que respeten plenamente las políticas internas de la Agencia. No se prestarán servicios sin un contrato. En casos excepcionales, se requerirá al menos una propuesta firmada o una autorización por correo electrónico avalada por la Gerencia de Desarrollo Corporativo.

Los proveedores de Servicios Jurídicos de Madison Intelligence proporcionarán el asesoramiento necesario para la elaboración y revisión de contratos con terceros, asegurando su cumplimiento con las normativas.

Los Responsables de Proyecto deben garantizar que los contratos tengan un objeto legítimo, una remuneración adecuada, y que los pagos se contabilicen correctamente.

Los pagos a terceros se realizarán conforme a la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y demás normativas antilavado de dinero aplicables.

Es fundamental supervisar las actividades de terceros que trabajen con la Agencia e informar al área de Control Interno de la Gerencia de Desarrollo Corporativo sobre cualquier conducta sospechosa, a fin de mitigar riesgos y garantizar la adecuada implementación de medidas preventivas.

7. Intervenir en nombre de un tercero que se encuentre impedido por la autoridad

Madison Intelligence no solicitará a ninguna persona o entidad que actúe en su nombre. La Agencia no actuará en nombre de ninguna persona o entidad que esté impedida por una autoridad para participar en contrataciones, salvo para obtener pruebas o

documentación necesarias para resolver la irregularidad señalada. La Agencia podrá asesorar o intervenir si el posible cliente demuestra que la actuación de la autoridad es injusta, siempre que esto no esté relacionado con el impedimento del cliente.

8. Pactar con un tercero con la finalidad de obtener una ventaja indebida

Madison Intelligence prohíbe pactar con un tercero, sea persona física o moral, con la finalidad de obtener una ventaja indebida sobre otro tercero.

9. Celebrar operaciones aparentes

Madison Intelligence prohíbe pactar con un tercero, sea persona física o moral, la celebración de una operación aparente o cuando oculte el carácter real del acto que se celebre.

10. Realizar operaciones con recursos de procedencia ilícita

Madison Intelligence prohíbe estrictamente la adquisición, administración, custodia, posesión, transferencia o cualquier forma de manejo de recursos, derechos o bienes que se sepa o se sospeche que provienen de actividades ilícitas. Esto incluye operaciones dentro del país, hacia el extranjero y viceversa.

Es crucial prestar atención a la prevención del lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo, aplicando medidas de debida diligencia, como la identificación de clientes y el control interno. La Agencia colaborará con las autoridades competentes si es necesario.

11. Reflejar en libros y registros actuaciones, operaciones y transacciones de manera irregular

Madison Intelligence se compromete a cumplir con todas las normas y regulaciones aplicables a la contabilidad y reporte de información financiera, sin ocultar sobornos ni realizar prácticas contables fraudulentas.

- La Agencia no recibe ni realiza pagos en efectivo.

- Se mantienen registros precisos y detallados, conforme a la legislación mexicana y Normas de Información Financiera, que reflejan las transacciones reales y la disposición de bienes, incluyendo cantidades, naturaleza y destino de los gastos.
- Todas las transacciones comerciales deben estar documentadas por escrito y debidamente contabilizadas para garantizar su rastreabilidad.
- Está prohibido crear registros falsos o engañosos, así como aceptar tales registros de proveedores o terceros.

Para prevenir fraudes internos, los colaboradores de la Agencia disponen del Canal Ético MIM gestionado por el área de Control Interno de la Gerencia de Desarrollo Corporativo y, además, la Gerencia de Desarrollo Corporativo realiza auditorías externas anuales.

12. Percibir de manera indebida comisiones, pagos o beneficios de terceros

Está prohibido recibir de manera indebida—ya sea de forma directa o indirecta—comisiones, pagos o beneficios de terceros en relación con operaciones de inversión, desinversión, financiación o gasto realizadas por Madison Intelligence.

Conflicto de intereses

El conflicto de intereses es una situación que se produce cuando un miembro del equipo tiene un interés individual directo o indirecto —personal, profesional, familiar o de negocios— que se confronta con el de la Agencia y que puede afectar el desempeño imparcial de sus funciones. Ante la posibilidad de conflicto, los intereses de Madison Intelligence tendrán siempre prioridad.

Un colaborador podría incurrir en un conflicto de intereses cuando en vez de cumplir con lo debido, guíe sus decisiones o actuar en beneficio propio o de un tercero.

Debemos evitar situaciones o relaciones que puedan resultar (o aparentar) en un conflicto de intereses. Para minimizar la posibilidad, los colaboradores de Madison Intelligence deben:

— Tratar con clientes, competidores, distribuidores y proveedores actuales o potenciales de manera objetiva, profesional y justa.

— No permitir que alguien nos coloque en una situación de potencial conflicto de intereses con Madison Intelligence.

— Cumplir con las políticas de confidencialidad con las que fuimos contratados.

A continuación, se presentan, de manera enunciativa mas no limitativa, lineamientos que tienen que ver con conflicto de intereses durante la vigencia de nuestra relación laboral con la Agencia:

- *Los miembros del equipo no podemos ocupar cargos, empleos y remuneraciones con competidores, clientes, distribuidores, proveedores o entidades gubernamentales fuera de Madison Intelligence.*

- *No debemos ocupar tiempo o recursos (equipo, materiales, valores o información) de la Agencia en trabajos ajenos o en actividades que no se consideren propias de las funciones que desempeñan.*

- *Queda estrictamente prohibida la manipulación de registros contables o distorsión de estados financieros para beneficio personal o de terceros o evitar revelar errores contables o de gestión.*

- *No debemos poseer directa o indirectamente —a través de familiares, amistades o partes relacionadas— intereses financieros con competidores, clientes, distribuidores o proveedores que los coloquen en una posición de conflicto.*

- *En caso de que algún colaborador tenga un familiar o amigo como propietario o empleado de una empresa que desee convertirse en proveedor o cliente de Madison Intelligence, deberá informarlo, no deberá participar ni influir en las negociaciones o en la decisión de compra/venta. Si la función que realiza tiene relación directa con las negociaciones, deberá excusarse de participar.*

- *Los familiares del equipo de Madison Intelligence podrán trabajar en la Agencia, siempre y cuando la naturaleza de su parentesco no afecte el desempeño de su trabajo ni la relación laboral entre el empleado y la Agencia.*

- *Las relaciones afectivas entre miembros del equipo, proveedores, socios comerciales y clientes de MIM podrían resultar en un conflicto de intereses, sin embargo, los colaboradores podrán trabajar en la Agencia y mantener su relación, siempre y cuando*

la naturaleza de esta no afecte el desempeño de su trabajo ni la relación laboral con Madison Intelligence.

Conflicto de intereses por clientes competidores

La representación de dos clientes que compiten directamente en un mercado podría representar un conflicto de intereses en caso de que se llegara a relacionar el uso de información privilegiada y/o confidencial entre ambas empresas.

Para Madison Intelligence la estabilidad y sensación de seguridad de nuestros clientes es primordial y, por ello, nuestra política es prohibir la representación de un cliente si fuera adverso a otro a menos que se pueda concluir y explicar que dicha representación no afectará a ninguno de los dos o bien, que los proyectos se asignen a equipos distintos dentro de la Agencia, a efecto de que entre ellos no exista comunicación y se respete de manera absoluta la compartimentación de la información. En caso de que este caso llegara a presentarse, los clientes deben expresar por escrito su consentimiento para manejar ambas cuentas.

Para asesorar a un cliente competidor de otro al que ya no representamos, la Agencia establece que debe haber transcurrido un año como mínimo, salvo que exista alguna restricción contractual pactada por ambas partes. En caso de que el cliente que dejamos de representar autorice por escrito nuestra intervención, entonces podemos atender al nuevo cliente.

Los colaboradores de Madison Intelligence debemos reportar al área de Control Interno de la Gerencia de Desarrollo Corporativo cualquier potencial conflicto de intereses a través de la **Declaración de Conflicto de Intereses (Anexo 3)** que pudiera presentarse para que éste, a su vez, lo reporte a la Dirección.

Personas políticamente expuestas (PEP)

En el marco de nuestra política anticorrupción, en Madison Intelligence entendemos que las personas políticamente expuestas (PEP) son individuos que ocupan o han ocupado cargos públicos relevantes, así como sus familiares cercanos y asociados. Debido a la naturaleza de su posición, las PEP pueden estar expuestas a mayores riesgos de involucrarse en prácticas corruptas. En consecuencia, nuestra organización implementa medidas de diligencia debida más rigurosas para identificar, evaluar y monitorear

cualquier relación con PEPs, con el fin de prevenir la corrupción, el lavado de dinero y otras actividades ilícitas. Cualquier interacción con PEPs debe ser gestionada con un alto estándar de integridad, transparencia y cumplimiento de las leyes y regulaciones locales e internacionales aplicables.

Manejo de la Información

Gran parte de la operación de Madison Intelligence tiene que ver con el manejo de información. Como consecuencia de formar parte de la Agencia y/o por el ejercicio de nuestras funciones tenemos acceso a información privilegiada y confidencial y estamos obligados a garantizarle a nuestros clientes que será protegida.

En Madison Intelligence la información se administra bajo los más altos estándares de discrecionalidad y confidencialidad, lo que en la Agencia llamamos *need to know* y por ello los miembros del equipo nos comprometemos a no:

- Utilizar información obtenida a través de nuestra operación para beneficio personal o de un tercero.
- Transmitir dicha información a un tercero para beneficio propio o del tercero.
- Actuar de cualquier manera que pueda ser interpretada como si hiciéramos uso de información privilegiada.

Capacitación

La Política Anticorrupción de Madison Intelligence requiere que todos sus colaboradores (incluyendo el personal directivo) tomemos periódicamente cursos de formación y actualización sobre cada una de las políticas de la empresa.

Seguimiento y control

La Agencia llevará a cabo, a través del área de Control Interno de la Gerencia de Desarrollo Corporativo, auditorías periódicas y confidenciales. Estas auditorías están diseñadas para prevenir y detectar violaciones de ésta y otras políticas y procedimientos de Madison Intelligence. Las auditorías se centrarán en los siguientes puntos:

- La comunicación y la capacitación del equipo de Madison Intelligence.

- El establecimiento y la aplicación de mecanismos de supervisión.
- La revisión de una muestra aleatoria de los acuerdos de negocio de Madison Intelligence.
- Los procedimientos de debida diligencia realizados con carácter previo a la celebración de acuerdos con terceros; y,
- Los esfuerzos realizados para asegurar que todos los colaboradores de la Agencia cumplen con la normativa anticorrupción y de *compliance*.

Las auditorías también deben incluir una revisión de libros y registros que se mantienen, correspondientes a los gastos de entretenimiento, regalos y viajes del equipo en nombre de Madison Intelligence; además de la revisión de los registros relativos a las prestaciones sociales, las donaciones a organizaciones benéficas, los patrocinios y las contribuciones políticas.

Sanciones

El incumplimiento de esta política podría implicar:

a. Sanciones o responsabilidades criminales, civiles o regulatorias para Madison Intelligence o sus empleados incluidas multas y encarcelamiento
b. Serios daños a la reputación de la Agencia
c. La no obligatoriedad de los contratos de los que forma parte Madison Intelligence como resultado de la ilegalidad, y
d. La imposibilidad de Madison Intelligence de presentarse a licitaciones gubernamentales mediante cualquier proceso de adquisición pública.

Cualquier incumplimiento a esta Política Anticorrupción, de manera interna[6], será sancionado por el área de Control Interno de la Gerencia de Desarrollo Corporativo de Madison Intelligence y, dependiendo la gravedad de la falta, la sanción podrá ir desde la amonestación, hasta la terminación del vínculo laboral, en términos de la legislación y normatividad aplicable.

6 Consultar la Política de aplicación de Actas Administrativas de Madison Intelligence

De forma externa, la sanción corresponderá a lo establecido en el marco normativo correspondiente, principalmente en la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA) y el Código Penal Federal.

Los socios comerciales que violen esta Política están sujetos a la finalización de toda relación comercial con Madison Intelligence.

Canal Ético MIM

Objetivo

La presente política tiene como finalidad proporcionar un canal seguro y confidencial para que los colaboradores, proveedores, clientes y otros interesados puedan reportar corrupción, soborno, irregularidades, fraudes, conductas inapropiadas o cualquier acto que vulnere la integridad y los valores de Madison Intelligence México, S. de R.L. de C.V. (a quien se hará referencia en el presente documento como "Madison Intelligence", "Madison", y/o "la Agencia", "MIM" indistintamente).

Alcance

Esta política aplica a todos los colaboradores, consultores externos, proveedores y partes interesadas de Madison Intelligence, sin importar su nivel jerárquico o relación contractual. Cualquier persona vinculada con la Agencia puede utilizar el canal de denuncias.

Definición de *denuncia*

Acción de informar sobre conductas ilegales, inapropiadas, fraudulentas o contrarias a los principios y valores éticos de Madison Intelligence, tales como:

- Fraude o malversación de fondos.
- Corrupción, sobornos o conflictos de interés.
- Discriminación o acoso en el lugar de trabajo.
- Violaciones de las políticas internas o la legislación vigente.
- Prácticas que pongan en riesgo la seguridad o salud de los empleados o terceros.

Canales de denuncias

En la Agencia existen vías por medio de las que nos podemos acercar a expresar —de forma confidencial o no— nuestras inquietudes en materia de cumplimiento.

- **Jefe directo.** Siempre que tengas preguntas o inquietudes o quieras reportar de buena fe alguna situación que conoces o sospechas, acude primero con el jefe directo que es quien podrá orientarte. Él o ella te deben alentar para notificar tus preocupaciones sin miedo a represalias.

- Si te sientes incómodo o no obtienes la atención esperada recuerda que tienes las opciones de los **canales éticos** vía correo electrónico; puedes, o no, revelar tu identidad.

    — **Canal ético interno:** canaletico@madisonmex.com
    — **Gerencia de Recursos Humanos:** taniacastellanos@madisonmex.com

Proceso de denuncia

Reportar posibles violaciones a nuestras políticas es parte importante de nuestro compromiso. Hacer una "denuncia de buena fe" significa que el denunciante tiene una sospecha genuina de que existe una conducta ilegal, inapropiada, fraudulenta o contraria a los principios y valores éticos de Madison Intelligence y proporcionará toda la información disponible para llevar a cabo la investigación.

Las denuncias y cualquier información relacionada serán tratados de manera confidencial y se compartirán únicamente con aquellas personas que deban conocerlos para salvaguardar los intereses de la Agencia.

1. **Recepción de la denuncia**

    — Tu denuncia se confirmará de recibida y tendrás respuesta en un lapso no mayor a 15 días.
    — Se abrirá un expediente sobre el caso que quedará activo hasta su resolución y posteriormente archivado en los expedientes de la Gerencia de Recursos Humanos de la Agencia.

2. **Presentación de la denuncia**

    — El denunciante deberá proporcionar detalles específicos sobre la conducta o incidente reportado, incluyendo fechas, personas involucradas y cualquier prueba o documento que respalde el reclamo para poder llegar a conclusiones claras.
    — En caso de denunciar de manera anónima es recomendable brindar un medio de contacto alterno.

3. **Investigación**

    El Jefe del área de Control Interno de la Gerencia de Desarrollo Corporativo de Madison Intelligence convocará al Comité Ejecutivo de la Agencia para revisar la

denuncia de manera confidencial, imparcial y exhaustiva, para determinar si es necesario proceder con una investigación interna o externa.

— Todas las denuncias serán revisadas, incluyendo las anónimas.

— Se analizará el reporte y, en caso de requerir una investigación interna o externa se tomarán las acciones necesarias para determinar la autoridad correspondiente que debe llevar a cabo el procedimiento de manera profesional.

— Los colaboradores deben cooperar plena y honestamente durante cualquier investigación, auditoría o actividad por parte del área de Control Interno de la Gerencia de Desarrollo Corporativo de Madison Intelligence. Todos los documentos, incluyendo copias físicas, archivos y correos electrónicos, son propiedad de la Agencia y pueden ser revisados.

4. **Conclusiones y medidas correctivas**

Nuestras decisiones son legales, éticas y responsables. Hacer lo correcto no siempre es fácil ni está claro, pero es necesario.

— Una vez terminada la investigación, se llevará a cabo una reunión para llegar a conclusiones.

— Si la denuncia es válida, de acuerdo con el Comité Ejecutivo y se tomarán las medidas disciplinarias y correctivas correspondientes, siempre respetando los derechos de las personas involucradas.

— Se elaborará un informe sobre las medidas a seguir o bien sobre la conclusión del asunto.

5. **Retroalimentación al denunciante**

El denunciante recibirá un reporte de la conclusión del proceso.

— Siempre que sea posible, y sin comprometer la confidencialidad sobre las medidas que se tomarán al respecto de la denuncia presentada.

— Si la conclusión del proceso afecta los intereses de la Agencia o de terceros se avisará de concluido.

Protección al denunciante

- **Confidencialidad**

La identidad del denunciante será protegida en todo momento, a menos que se le autorice a revelar sus datos o sea necesario por exigencias legales.

- **Prohibición de represalias**

  — La denuncia será tratada de buena fe y queda estrictamente prohibido cualquier tipo de represalia o intimidación contra quienes denuncien. No se tolerarán abusos o extorsión en represalia por haber presentado una denuncia en contra de nadie. Los colaboradores que tomen acciones en contra de otro por haber planteado una inquietud o por participar en una investigación serán sujetas a una acción disciplinaria que puede ir desde la amonestación, hasta la terminación del vínculo laboral, en términos de la legislación y normatividad aplicable.

  — No se sancionará a ningún miembro del equipo por actuaciones demoradas como consecuencia de un rechazo a un caso de soborno o corrupción.

Denuncias malintencionadas

Se tomarán medidas disciplinarias si se comprueba que una denuncia fue realizada de manera malintencionada, con la intención de dañar a otro colaborador o la reputación de Madison Intelligence. Sin embargo, si una denuncia fue realizada de buena fe, pero no se comprueba, no habrá sanciones para el denunciante.

MADISON
INTELLIGENCE

Código de **Ética y Conducta**

Actualización
28.04.25

Madison Intelligence México, S. de R.L. de C.V. (en lo sucesivo Madison Intelligence, Madison, la Agencia, MIM) está proporcionando esta información para su uso exclusivo. Madison Intelligence se reserva el derecho a limitar la distribución o reproducción del material o contenido de este a terceros, sin previa autorización o consentimiento.

La información contenida en este documento puede ser confidencial y de privilegio legal. Si el lector de este documento no es el destinatario, se le notifica que cualquier divulgación, distribución o copia de esta comunicación, o cualquiera de sus contenidos, queda estrictamente prohibido. Si usted ha recibido este documento por error, favor de eliminarlo. Para obtener más información, favor de ponerse en contacto con la Gerencia de Desarrollo Corporativo de la Agencia.

Mensaje de nuestro Director General

La integridad y nuestra reputación son los activos más valiosos de Madison Intelligence. Por eso, entendemos que nuestra actuación tiene que ser legítima, legal y eficaz, siempre y de manera simultánea, para aspirar a ser sustentables en el tiempo.

La ética es un valor fundamental, no una moda. Nunca lo ha sido y no debe serlo ahora cuando el mundo está sometido a profundos procesos de cambio. La ética es un factor generador de confianza que representa un auténtico sello de distinción.

Vivir los valores y principios que integran nuestro Código de Ética y Conducta es fundamental para la Agencia. Nos compromete diariamente, define el modo en que nos desempeñamos como personas y como líderes, y nos alienta a actuar como modelos a seguir. Nuestros valores expresan nuestro ADN y por lo tanto deben normar nuestro comportamiento.

En Madison Intelligence, tenemos mucho de qué enorgullecernos y muchas expectativas por cumplir. Nuestro compromiso inquebrantable con la calidad e integridad no termina en proporcionar un servicio eficaz a nuestros clientes; se extiende en nuestra relación con socios comerciales, proveedores, la sociedad, México y, por supuesto, con nosotros mismos.

Observar este Código de Ética y Conducta garantiza que las actividades que realizamos se apeguen estrictamente a las leyes mexicanas y de los países en donde operamos, y asegura la aplicación de los más elevados estándares y principios de responsabilidad social corporativa.

Nuestro trabajo hace posible el éxito de la Agencia. Garantizar nuestro bienestar y el de nuestras familias; cuidar nuestra trayectoria, nuestro futuro y el bienestar de México es nuestro derecho, y a la vez nuestra obligación.

Cada uno tenemos una responsabilidad personal por hacer lo correcto de la manera correcta. Entre todos, sin importar cuál sea nuestra función, construimos una Agencia de la que nos sentimos cada vez más orgullosos.

Los invito a leerlo.

Ing. Jorge Tello Peón

Objetivo del Código de Ética y Conducta

El objetivo de este código es que cada miembro del equipo de Madison Intelligence México, S. de R.L. de C.V. (a quien se hará referencia en el presente documento como "Madison Intelligence", "Madison", y/o "la Agencia", "MIM" indistintamente) comprenda la importancia de la ética e integridad profesional y cómo aplicarlas a nuestro comportamiento y toma de decisiones para mantener la reputación y estándares de calidad de la Agencia.

Relevancia y alcance

Este Código, junto con las políticas de Integridad, Cumplimiento y Anticorrupción de Madison Intelligence, se aplica a todos los miembros del equipo, clientes, proveedores y empresas afiliadas, socios comerciales y demás vinculados con la Agencia para que aseguremos su cumplimiento dentro de los límites que lo definen.

La Agencia somos nosotros

Cada miembro del equipo debe comprometerse a actuar con profesionalismo, respeto y responsabilidad social, disfrutar de su trabajo y preservar su integridad. Para Madison Intelligence es muy importante que cada uno de nuestros colaboradores se enorgullezca de trabajar en una Agencia que promueve un ambiente de respeto, colaboración y mejora continua.

Misión

Promover **esquemas integrales de gestión de riesgos vinculados a factores de poder**[1], que den viabilidad a proyectos desarrollados en entornos caracterizados por su complejidad y niveles de incertidumbre.

Visión

Promover la **integración de procesos de identificación y evaluación de riesgos**, soportados por la **generación sistemática de conocimiento** (inteligencia). A través de:

[1] Actor o conjunto de actores o fuerzas que por si mismos tienen poder o peso para incidir en determinadas situaciones y sectores de la sociedad.

- ***"La conexión de mundos"*** *(público y privado, estratégico y operativo, teórico y práctico).*
- *La* ***obtención y explotación de información calificada*** *(OSINT y HUMINT).*
- *La* ***operación de herramientas especializadas****, propias y de terceros, que faciliten y potencialicen la investigación y el análisis.*
- *El* ***desarrollo de modelos alineados al "ciclo de inteligencia"*** *que faciliten la sinergia entre Madison Intelligence y sus clientes, en la generación y explotación de conocimiento.*

Nuestros principios y valores

Los principios, externos a nosotros, y los valores, internos y subjetivos, representan la doctrina básica de Madison Intelligence. Son la esencia de nuestra conducta personal y profesional y el núcleo que nos rige. Madison Intelligence espera que todos sus miembros los internalicen y los vivan en su día a día.

En Madison Intelligence estamos comprometidos a actuar de acuerdo con nuestros principios, que definen los altos estándares que se esperan de cada uno de nosotros; y de acuerdo con nuestros valores, que expresan la manera profesional en la que trabajamos para fortalecer la Agencia y a nuestros clientes. Nos comprometemos a no dar ni un paso en falso y a llevar a nuestros clientes a terreno firme.

Principios

- **Legalidad**. Actuamos en el marco de la ley. La legalidad no es virtud, es obligación.
- **Legitimidad**. Generamos credibilidad con la confianza de nuestros clientes.
- **Eficacia**. Creemos en nuestra capacidad de alcanzar el efecto deseado.
- **Honestidad y transparencia**. Actuamos siempre con base en la verdad y en la auténtica justicia, procurando hacer siempre lo correcto, de manera franca y con altos estándares éticos.
- **Trascendencia.** Aspiramos a ser una Agencia que sea considerada una referencia en el tiempo.

Valores

1. Somos **generadores de confianza**; hay que transmitirla.
2. Trabajamos en un marco de **integridad** y **coherencia**.
3. Nuestra **calidad** es referente de **excelencia**.
4. Tenemos **sentido de urgencia** para lograr entregas oportunas.
5. Buscamos la **mejora continua**.
6. **Innovamos** juntos para **mantenernos vigentes**.
7. **Buscamos trascender** con la utilidad de nuestro trabajo.
8. **Alimentamos la "memoria" hoy**, para la inteligencia de mañana.
9. Nunca dejaremos de **aprender**, ni de **enseñar** a otros.
10. Motivamos a otros a alcanzar su **máximo potencial**.
11. Nos conducimos con **asertividad** con el equipo y nuestros clientes.
12. Impulsamos el **bienestar de nuestro equipo**.

Nuestro código

El Código de Ética y Conducta es el corazón de nuestro programa de cumplimiento. Nos ayuda a articular los estándares de nuestro comportamiento con integridad, profesionalismo y compromiso.

Este Código, aunado a todo nuestro marco normativo interno constituyen un mapa de ruta de nuestro compromiso, de manera individual y colectiva, a conducirnos en nuestra operación diaria.

Anticorrupción[2]

Madison Intelligence tiene **tolerancia cero** respecto de cualquier forma de corrupción y soborno. Al cumplir con este código preservamos nuestros principios y valores, contribuimos al buen gobierno, al desarrollo económico y al progreso del bienestar social. Estamos comprometidos para actuar de manera correcta en la operación diaria, en las relaciones corporativas y en la responsabilidad social.

Todos los miembros del equipo debemos conocer y actuar conforme a la Política Anticorrupción de la Agencia.

Honestidad y confianza

Operar y actuar con honestidad con nuestros clientes, proveedores y con cada uno de los colaboradores, fomenta la cultura de confianza en Madison Intelligence. Actuemos no sólo de manera legal, sino de manera correcta:

- Superar las expectativas de los clientes, de nosotros mismos y de la sociedad debe estar siempre primero y por encima de la ambición comercial.
- Rechazar proyectos que puedan suponer un riesgo para la reputación de la Agencia o que impliquen un comportamiento contrario a lo que establece este Código debe estar siempre primero y por encima de la ambición comercial.

[2] Consultar Política Anticorrupción de Madison Intelligence

Calidad

Nuestro compromiso ético es ser y permanecer como una Agencia reconocida por su servicio profesional y por su excelencia para asesorar a nuestros a fortalecerse al anticiparse al cambio, mediante la identificación, evaluación y mitigación de riesgos.

La integridad de nuestro trabajo define el perfil de quienes colaboramos en Madison Intelligence y nuestro objetivo es satisfacer a nuestros clientes a través de la visión de su organización y de la propia, mediante el uso de nuestras capacidades, recursos y experiencia:

- Proporcionaremos a nuestros clientes un marco de referencia y análisis a través de nuestros productos, regidos por una rigurosa metodología para enfrentar los retos y administrar la toma de decisiones efectivas.
- Promoveremos la cultura de mejora continua en los productos, servicios y atención al cliente.

Independencia

En Madison Intelligence cumplimos todas las normas que aplican a nuestra operación y además evitamos situaciones que nos coloquen en conflicto de intereses para evitar distorsionar nuestro criterio. Es un compromiso con nosotros mismos que los socios y accionistas de la Agencia permanezcan como los únicos beneficiarios y es por lo que Madison Intelligence no mantiene ninguna relación especial con gobiernos, partidos políticos o cualquier otro grupo de influencia.

Cada miembro del equipo debe manejarse con absoluta objetividad e independencia en su relación con los clientes, autoridades, proveedores y otros miembros del equipo para evitar deudas morales.

Responsabilidades

Responsabilidades corporativas

Derechos Humanos

Madison Intelligence garantizar el respeto, promoción y protección de los derechos humanos en todas las actividades y relaciones de la Agencia, tanto internas como externas,

en conformidad con las normativas nacionales e internacionales, así como con los principios establecidos por la ONU y la OIT de acuerdo con los siguientes principios fundamentales:

- Respeto a la dignidad humana: Todas las personas serán tratadas con respeto, sin discriminación de ningún tipo (género, raza, religión, orientación sexual, discapacidad, etc.).
- Prohibición del trabajo forzado y explotación infantil: Madison Intelligence rechaza cualquier forma de trabajo forzado o explotación infantil en sus operaciones y cadena de suministro. Estamos comprometidos con erradicar estas prácticas y por ello queda estrictamente prohibida cualquier forma de empleo a menores de edad de acuerdo con regulaciones nacionales e internacionales.
- Condiciones laborales justas: Se garantiza un ambiente de trabajo seguro y saludable, salarios justos, horas laborales razonables y el derecho a la libre asociación.
- No a la discriminación: Promovemos la igualdad de oportunidades y nos oponemos a cualquier tipo de discriminación en las prácticas laborales.
- Erradicación del acoso: Está prohibido cualquier tipo de acoso o abuso en el lugar de trabajo, ya sea físico, verbal o psicológico.

Responsabilidad Social

Madison Intelligence respeta y desea cumplir con lo que la sociedad necesita y espera de nosotros; para aspirar a la sostenibilidad y la calidad de vida de nuestro equipo y nuestra comunidad:

- Desarrollamos productos y servicios que satisfagan las necesidades del país, la sociedad y nuestros clientes.
- Propiciamos un ambiente de trabajo que favorezca el crecimiento, desarrollo y éxito personal de los miembros del equipo.
- Contribuimos con acciones sociales siempre y cuando no intervengan con la independencia de la Agencia.

Respeto, diversidad y trato igualitario

En Madison Intelligence aspiramos a tener un ambiente de trabajo respetuoso, cortés, seguro, saludable, con igualdad de oportunidades para todos y que contribuya a conseguir nuestros objetivos personales y profesionales.

- Fomentamos una cultura de diversidad, tolerancia, respeto y valor a la riqueza de los diferentes puntos de vista, talento y experiencia de los miembros del equipo de la Agencia para que cada uno de nosotros utilice sus fortalezas.
- Aplicamos igualdad de criterio para todos los colaboradores, independientemente de raza, credo, origen, edad, sexo, orientación sexual, estado civil o discapacidad y facilitamos la conciliación de la vida personal.
- No toleramos discriminación, abuso verbal o físico, o ningún tipo de comportamiento ofensivo por parte tanto de miembros del equipo como de clientes o proveedores.

Salud, seguridad y medio ambiente

- Una de nuestras prioridades es que el ambiente en el que operamos sea seguro para todos. Cada miembro del equipo debe adoptar en forma estricta las normas y reglamentos de salud y seguridad de la legislación aplicable, así como asistir a cualquier curso de entrenamiento relacionado con la seguridad laboral.
- Estamos comprometidos con fortalecer el medio ambiente a través de una gestión socialmente responsable y para ello hemos implementado programas de eco-eficiencia, tales como ahorro y uso eficiente de energía y reciclaje responsable.

Certificaciones profesionales

Apoyamos y facilitamos la capacitación de cada miembro del equipo para obtener las certificaciones necesarias para el desarrollo de la función que cada uno lleva a cabo en la Agencia además de reforzar y renovar nuestras capacidades.

Responsabilidades individuales

Cada miembro del equipo de Madison Intelligence es individualmente responsable de:

- Escuchar genuinamente y crear empatía para comprender nuestro rol en cada proyecto e informar cada una de nuestras acciones.

- Expresar nuestra opinión y preocupaciones o diferencias de opinión y hacernos escuchar.
- Dar retroalimentación positiva y ofrecer sugerencias para mejorar.
- Mantenerse informado, participar en cursos de formación, leer las comunicaciones internas, utilizar recursos de la Agencia y consultar a los especialistas y a nuestros pares siempre que sea necesario en caso de tener dudas o de creer que hemos cometido un error.
- Actuar con firmeza sin importar lo intensa que sea la presión.
- Incorporar los principios y valores de la Agencia a nuestras actividades cotidianas.

Quienes ocupan cargos directivos o gerenciales dentro de la Agencia tienen la responsabilidad adicional, además de supervisar, de actuar con justicia y equidad, proteger la dignidad de los miembros del equipo y de:

- Ser referente a través de sus acciones, actuar con integridad y de conformidad con los principios de este código.
- Promover un entorno de respeto y confianza en donde se favorezca la comunicación, el aprendizaje y las mejores prácticas.
- Desarrollar y apoyar al equipo y velar por que los colaboradores tengan acceso a los recursos que necesitan para realizar sus actividades.
- Colaborar con el equipo, establecer metas claras, cuantificables y exigentes con un objetivo claro que promuevan un comportamiento ético y la máxima calidad en los productos y servicios.
- Promover la observación a las reglas de manera justa y coherente, así como fomentar el cumplimiento de este código.
- Aplicar su juicio y responder de manera reflexiva y atenta a quienes plantean preguntas y dudas de buena fe.
- Tomar responsabilidad de sus acciones y resultados y estar preparado para responder por cualquier error en su actuación, así como en la de sus colaboradores.

Vestimenta[3]

En Madison Intelligence estamos comprometidos con ser modelo de excelencia. Cada uno de nosotros somos representantes de la Agencia y es nuestra responsabilidad enaltecerla con altos estándares que se reflejen no sólo en la calidad y valor de nuestros productos, sino también en nuestra imagen personal.

Uso de los recursos de Madison Intelligence

Cada uno de los miembros del equipo somos responsables de custodiar y preservar todos los recursos[4] tangibles e intangibles de la Agencia para evitar pérdidas, mal uso, robo y daño y de utilizarlos sólo para propósitos del negocio de manera ética y legal.

Comportamiento

Debemos mantener una conducta íntegra, honorable y profesional. En caso de que se produzca una situación no contemplada en este código, cada uno de nosotros debemos acudir a nuestra propia conciencia para encararla en el marco de los principios y valores de la Agencia.

Representar a Madison Intelligence

Cada uno de nosotros representamos los principios, valores, capacidades, políticas, filosofía y al equipo de la Agencia. Es nuestra responsabilidad asegurarnos que cada una de nuestras acciones, palabras y opiniones los reflejen y la representen de manera justa y digna.

Comunicaciones

Las comunicaciones deben ser siempre profesionales, justas y constructivas con precisión y responsabilidad, sobre todo cuando se describa a Madison Intelligence, sus políticas y su equipo.

Redes sociales

Actuemos de manera cortés y profesional en nuestras comunicaciones personales y profesionales. Participa en las redes sociales con buen juicio y sentido común.

---

3 Código de Vestimenta de Madison Intelligence

4 Se entiende por recursos de la Agencia de forma enunciativa mas no limitativa, los terrenos, edificios, oficinas, automóviles, mobiliario, equipo de cómputo, diseños, procesos, sistemas, productos, datos en la computadora, tecnología, imágenes corporativas, estrategias de negocio, planes de negocio, valores, marcas y patentes.

Relación con proveedores

Las relaciones comerciales de la Agencia con proveedores, contratistas y aliados estratégicos se basan en la integridad, el comportamiento ético y la confianza mutua; los colaboradores que mantengan relación con proveedores deben conducirse con objetividad y justicia al seleccionar, negociar y/o interactuar con proveedores y buscar las mejores condiciones que contemplen precio, calidad, tiempo de entrega y características de los bienes o servicios recibidos o por recibir. Los colaboradores que mantengan relación con proveedores, contratistas y aliados estratégicos deberán exhortarlos a conocer y cumplir con este Código y deberán tomar decisiones de compra de productos o contratación de servicios con base en los objetivos comerciales de la Agencia, y no en prejuicios o en el beneficio personal y/o de un tercero.

Respeto a los competidores

En Madison Intelligence competimos en condiciones justas y equitativas con base en los méritos que nos ha dado nuestro trabajo y nuestra reputación y por ello evitaremos cualquier táctica competitiva que pueda dañarnos.

Relación con administraciones públicas y reguladores

Cumplimos con todas las leyes y normativas aplicables y mantenemos una estricta neutralidad política. En todas nuestras interacciones con administraciones públicas y reguladores, actuamos con transparencia y profesionalismo, evitando cualquier conducta que pueda interpretarse como inapropiada o corrupta.

Comportamiento hacia los clientes

Somos aliados estratégicos de nuestros clientes para crecer y desarrollarnos por eso actuamos con los más altos estándares de integridad, calidad y ética para preservar, reforzar y engrandecer nuestra relación, manteniendo distancia profesional para poder actuar diligentemente.

Alcance de los servicios

En Madison Intelligence ofrecemos sólo aquellos servicios profesionales que, ya sea por nosotros mismos o a través de empresas asociadas, seamos capaces de cumplir con un alto nivel de servicio. La oferta de la Agencia tiene sustento en la experiencia y alto conocimiento profesional de nuestros colaboradores.

En ningún caso ofreceremos servicios que vayan en contra de nuestros principios y valores ni se ofrecerán servicios o productos que distorsionen el sistema de costeo y operación de la Agencia.

Los Responsables de Proyecto, Consultores y equipo comercial siempre deberán ofrecer el servicio que sea más conveniente para el cliente, aún si este fuera el de menor rentabilidad para la Agencia y notificarán el grado de utilidad de los servicios que han solicitado.

Siempre se deberá dejar claro al cliente que los servicios de inteligencia pueden no arrojar los resultados esperados, sin que ello implique que el trabajo haya estado mal ejecutado. La no información, también es información.

Diligencia profesional

Somos diligentes en la gestión de los compromisos con nuestros clientes, asignando a los especialistas y analistas apropiados para cubrir sus necesidades, vigilando constantemente la calidad y utilizando, en la medida de lo posible, únicamente los recursos de la Agencia para la planeación, ejecución y supervisión de los servicios contratados para lo que como parte de nuestros procesos de transparencia:

- Registramos con precisión y veracidad las horas dedicadas a cada proyecto y los gastos incurridos en él[5].
- Facturamos sólo las cantidades apropiadas de forma exacta y honesta, de acuerdo con lo establecido y acordado en la propuesta de servicios.

Manejo de la Información[6]

Gran parte de la operación de Madison Intelligence tiene que ver con el manejo de información. Al formar parte del equipo de la Agencia y/o por el ejercicio de nuestra función elaboramos y tenemos acceso a información privilegiada y confidencial que

[5] Nuestro sistema de facturación toma en cuenta, además de horas invertidas y gastos incurridos, factores intangibles de valor agregado como la complejidad del servicio, el riesgo que implica el desarrollo del producto y/o referencias de mercado.

[6] Ver Política de Manejo de la Información y Política de Ciberseguridad y Seguridad de la Información de Madison Intelligence

estamos obligados a proteger, así como también proteger la información de la Agencia y sus colaboradores aún y cuando hayamos dejado de formar parte de Madison Intelligence.

En Madison Intelligence la información se administra bajo los más altos estándares de discrecionalidad, confidencialidad y compartimentación, lo que en la Agencia llamamos *need to know*[7] y por ello los miembros del equipo nos comprometemos a:

- No revelar información a clientes, competidores, analistas financieros, medios de comunicación o terceros.
- Proteger la información en cumplimiento con la legislación aplicable, las obligaciones profesionales y nuestras propias políticas y prácticas de administración de datos.
- No utilizar ni transmitir información obtenida a través de nuestra operación para beneficio personal o de un tercero.
- No actuar de cualquier manera que pueda ser interpretada como si hiciéramos uso de información privilegiada.
- No revelar información restringida, privilegiada o confidencial, salvo que corresponda a nuetro rol, exista un derecho u obligación legal para hacerlo.

Medidas Disciplinarias[8]

El incumplimiento de este código podría implicar serios daños a la reputación de la Agencia. La aplicación de medidas disciplinarias por el incumplimiento del presente Código corresponde a la Gerencia de Recursos Humanos y a la Jefatura de Control Interno de la Gerencia de Desarrollo Corporativo. Dependiendo la gravedad de la falta, la sanción podrá ir desde la amonestación, hasta la terminación del vínculo laboral, en términos de la legislación y normatividad aplicable.

7 Conocemos únicamente los hechos que debemos, en el momento indicado, para trabajar en tiempo y forma.
8 Consultar la Política de Aplicación de Actas Administrativas de Madison Intelligence.

Conflicto de Intereses

Evitamos cualquier situación que pueda representar un conflicto de intereses[9], actuando siempre con objetividad. Los colaboradores de Madison Intelligence debemos:

- Tratar con clientes, competidores, distribuidores y proveedores actuales o potenciales de manera objetiva, profesional y justa.
- No permitir que alguien nos coloque en una situación de potencial conflicto de intereses con Madison Intelligence.
- Cumplir con las políticas de confidencialidad con las que fuimos contratados.

9 Consultar la Política Anticorrupción de Madison Intelligence, pág. 13.

Checklist de verificación ética

Los miembros del equipo de Madison Intelligence debemos mantener una conducta acorde con la integridad, honorabilidad y profesionalidad resumidas en este código.

En caso de que nos llegáramos a encontrar en una situación no contemplada en este código debemos hacer un examen de conciencia para encontrar el mejor modo de encarar el conflicto en el marco de los principios éticos, ya sea buscando ayuda con otros colaboradores, con los líderes y en la propia Agencia a través del canal ético.

Reflexionar sobre las respuestas que se darían a preguntas como las que a continuación se presentan será de ayuda para resolver la situación:

- ¿Cómo podría contribuir para fomentar el comportamiento ético del equipo?
- ¿Cuáles son las consecuencias que podrían derivarse de mi comportamiento, ya sea para mí mismo, para la Agencia, los clientes, o para cualquier otra persona?
- ¿Estoy cumpliendo con mis responsabilidades y actuando profesionalmente, pese a las dificultades que mi conducta pueda ocasionarme?
- ¿Estoy actuando de acuerdo con los principios y valores de la Agencia?
- ¿Estoy actuando con justicia y honestidad?
- ¿Estoy confiado en que mi la reputación o los intereses de Madison Intelligence no se verían afectados por mi decisión o mi actuar?
- ¿Tengo certeza sobre la interpretación de las políticas, leyes, regulaciones o normas profesionales aplicables?
- ¿Qué puedo hacer para evitar esta situación?
- ¿Qué podría hacer para mitigar los riesgos a esta situación?
- ¿A quién podría preguntarle sobre esta situación?

Si no estás seguro de la respuesta a cualquiera de estas preguntas, si tienes dudas adicionales, no dudes en consultar, no olvides que el peor error es el que se comete a solas.

Canal Ético MIM

Objetivo

La presente política tiene como finalidad proporcionar un canal seguro y confidencial para que los colaboradores, proveedores, clientes y otros interesados puedan reportar corrupción, soborno, irregularidades, fraudes, conductas inapropiadas o cualquier acto que vulnere la integridad y los valores de Madison Intelligence México, S. de R.L. de C.V. (a quien se hará referencia en el presente documento como "Madison Intelligence", "Madison", y/o "la Agencia", "MIM" indistintamente).

Alcance

Esta política aplica a todos los colaboradores, consultores externos, proveedores y partes interesadas de Madison Intelligence, sin importar su nivel jerárquico o relación contractual. Cualquier persona vinculada con la Agencia puede utilizar el canal de denuncias.

Definición de *denuncia*

- Acción de informar sobre conductas ilegales, inapropiadas, fraudulentas o contrarias a los principios y valores éticos de Madison Intelligence, tales como:
- Fraude o malversación de fondos.
- Corrupción, sobornos o conflictos de interés.
- Discriminación o acoso en el lugar de trabajo.
- Violaciones de las políticas internas o la legislación vigente.
- Prácticas que pongan en riesgo la seguridad o salud de los empleados o terceros.

Canales de denuncias

En la Agencia existen vías por medio de las que nos podemos acercar a expresar —de forma confidencial o no— nuestras inquietudes en materia de cumplimiento.

- **Jefe directo.** Siempre que tengas preguntas o inquietudes o quieras reportar de buena fe alguna situación que conoces o sospechas, acude primero con el jefe directo que es quien podrá orientarte. Él o ella te deben alentar para notificar tus preocupaciones sin miedo a represalias.

  Si te sientes incómodo o no obtienes la atención esperada recuerda que tienes las opciones de los **canales éticos** vía correo electrónico; puedes, o no, revelar tu identidad.

- **Canal ético interno:** canaletico@madisonmex.com

- **Gerencia de Recursos Humanos:** taniacastellanos@madisonmex.com

Proceso de denuncia

Reportar posibles violaciones a nuestras políticas es parte importante de nuestro compromiso. Hacer una "denuncia de buena fe" significa que el denunciante tiene una sospecha genuina de que existe una conducta ilegal, inapropiada, fraudulenta o contraria a los principios y valores éticos de Madison Intelligence y proporcionará toda la información disponible para llevar a cabo la investigación.

Las denuncias y cualquier información relacionada serán tratados de manera confidencial y se compartirán únicamente con aquellas personas que deban conocerlos para salvaguardar los intereses de la Agencia.

1. **Recepción de la denuncia**

   — Tu denuncia se confirmará de recibida y tendrás respuesta en un lapso no mayor a 15 días.

   — Se abrirá un expediente sobre el caso que quedará activo hasta su resolución y posteriormente archivado en los expedientes de la Gerencia de Recursos Humanos de la Agencia.

2. **Presentación de la denuncia**

   — El denunciante deberá proporcionar detalles específicos sobre la conducta o incidente reportado, incluyendo fechas, personas involucradas y cualquier prueba o documento que respalde el reclamo para poder llegar a conclusiones claras.

— En caso de denunciar de manera anónima es recomendable brindar un medio de contacto alterno.

3. Investigación

El Jefe del área de Control Interno de la Gerencia de Desarrollo Corporativo de Madison Intelligence convocará al Comité Ejecutivo de la Agencia para revisar la denuncia de manera confidencial, imparcial y exhaustiva, para determinar si es necesario proceder con una investigación interna o externa.

Todas las denuncias serán revisadas, incluyendo las anónimas.

— Se analizará el reporte y, en caso de requerir una investigación interna o externa se tomarán las acciones necesarias para determinar la autoridad correspondiente que debe llevar a cabo el procedimiento de manera profesional.

— Los colaboradores deben cooperar plena y honestamente durante cualquier investigación, auditoría o actividad por parte del área de Control Interno de la Gerencia de Desarrollo Corporativo de Madison Intelligence. Todos los documentos, incluyendo copias físicas, archivos y correos electrónicos, son propiedad de la Agencia y pueden ser revisados.

4. Conclusiones y medidas correctivas

Nuestras decisiones son legales, éticas y responsables. Hacer lo correcto no siempre es fácil ni está claro, pero es necesario.

— Una vez terminada la investigación, se llevará a cabo una reunión para llegar a conclusiones.

— Si la denuncia es válida, de acuerdo con el Comité Ejecutivo y se tomarán las medidas disciplinarias y correctivas correspondientes, siempre respetando los derechos de las personas involucradas.

— Se elaborará un informe sobre las medidas a seguir o bien sobre la conclusión del asunto.

5. Retroalimentación al denunciante

El denunciante recibirá un reporte de la conclusión del proceso.

— Siempre que sea posible, y sin comprometer la confidencialidad sobre las medidas que se tomarán al respecto de la denuncia presentada.

— Si la conclusión del proceso afecta los intereses de la Agencia o de terceros se avisará de concluido.

Protección al denunciante

Confidencialidad

— La identidad del denunciante será protegida en todo momento, a menos que se le autorice a revelar sus datos o sea necesario por exigencias legales.

Prohibición de represalias

— La denuncia será tratada de buena fe y queda estrictamente prohibido cualquier tipo de represalia o intimidación contra quienes denuncien. No se tolerarán abusos o extorsión en represalia por haber presentado una denuncia en contra de nadie. Los colaboradores que tomen acciones en contra de otro por haber planteado una inquietud o por participar en una investigación serán sujetas a una acción disciplinaria que puede ir desde la amonestación, hasta la terminación del vínculo laboral, en términos de la legislación y normatividad aplicable.

— No se sancionará a ningún miembro del equipo por actuaciones demoradas como consecuencia de un rechazo a un caso de soborno o corrupción.

Denuncias malintencionadas

Se tomarán medidas disciplinarias si se comprueba que una denuncia fue realizada de manera malintencionada, con la intención de dañar a otro colaborador o la reputación de Madison Intelligence. Sin embargo, si una denuncia fue realizada de buena fe, pero no se comprueba, no habrá sanciones para el denunciante.